

DECRETO No. 48 de 1950

(3 de marzo)

por el cual se hace un nombramiento y se determina la forma de pago

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales y con
miras al mejor aprovechamiento de la máquina,

DECRETA:

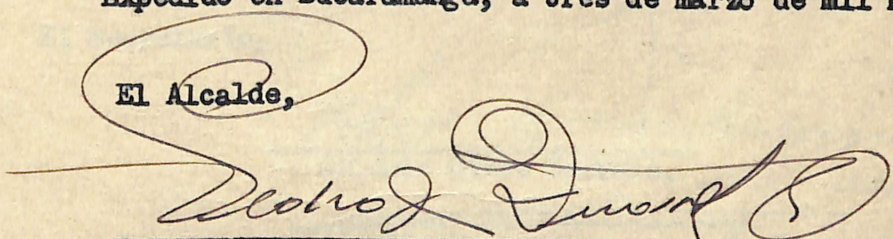
Artículo 1o.- El cargo de buldocero creado como dependiente de la Sección de Obras Públicas Municipales tendrá como asignación mensual la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$228,00) y una sobre-remuneración de treinta centavos (\$0,30) por cada hora diaria de trabajo, sin exceder de ocho (8). Por razón de la sobre-remuneración, el empleado formulará cuenta de cobro, con las formalidades legales.

Parágrafo.- El buldocero no tendrá derecho a horas extras, y para efectos de las prestaciones sociales, se computará como sueldo mensual la totalidad de las sumas cobradas por éste por los dos conceptos de sueldo y sobre-remuneración.

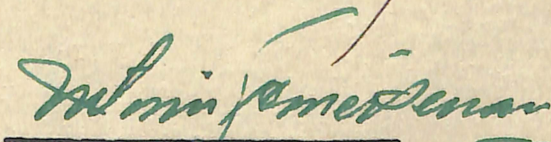
Art. 2o.- Nómbrase para el cargo de buldocero al Sr. José M. Muñoz Ramos.
COPIESE y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.

